



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001104

**16 ABR 2013**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *MANEAUTO BELLO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito “*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano *MANEAUTO BELLO*, la señora Luz Marina Cortes Rúa, identificada con la cedula de ciudadanía 32.323.711, solicito al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante el radicado 2011-305-003262-2, del 26 abril de 2011, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante la Resolución 849 del 27 de mayo de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística *MANEAUTO BELLO*, ubicada en la Calle 52 No. 47-69 del Municipio de Bello Departamento de Antioquia;

Que mediante la Resolución 1071 del 18 de julio de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *Centro de Enseñanza Automovilística MANEAUTO BELLO*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3;

Que de igual manera el Organismo Certificador COTECNA mediante Certificado de Conformidad CPC04600-11, certificó las categorías A1, A2, B1, C1 en el Nivel I, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística *MANEAUTO*;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MANEAUTO BELLO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *MANEAUTO BELLO*, de propiedad de la señora Luz Marina Cortes Rúa, identificada con el NIT. 32323711-1, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, Nivel I.

**ARTÍCULO 2.-** El CEA – *MANEAUTO BELLO*, queda autorizado para funcionar en la Calle 52 No. 47 - 69 del Municipio de Bello departamento de Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

## INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
4977 D.T. ANTIOQUIA	LUZ MARINA CORTES RUA	32.323.711	02-08-2013	2º, 3º, 4º
11904, 11905 D.T. ANTIOQUIA	JORGE SANCHEZ CORTES	1.020.403.976	18-04-2016	A1, A2, B1, B2 B3, C1, C2
11582, 11583 D.T. ANTIOQUIA	ELIZABETH CORTES	1.020.408.920	23-03-2016	A1, A2, B1
11909 D.T. ANTIOQUIA	JORGE ANTONIO SANCHEZ QUINTERO	7.535.335	18-04-2016	A2, B1, C1, C2
12961 D.T. ANTIOQUIA	JOSE WILLIAM SANCHEZ QUINTERO	7.554.006	15-12-2016	A2, B1, C1, C2
11840, 11842 D.T. ANTIOQUIA	MARIA NELLY CORTES RUA	32.314.599	14-04-2016	A1, A2, B1, C1, C2
4973 D.T. ANTIOQUIA	NELSON ARTURO GOMEZ LARA	15.438.072	30-07-2013	2º, 3º Y 4º
11485, 11484 D.T. ANTIOQUIA	EDUARD ISLEM DE JESUS CASAS MUÑOZ	71.756.053	24-03-2016	A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2
4976 D.T. ANTIOQUIA	SERGIO ANDRES ATEHORTUA HINCAPIE	15.440.195	02-08-2013	2º, 3º, 4º
11539, 11584 D.T. ANTIOQUIA	NIDIA AMPARO CORTES RUA	43.665.727	29-03-2011	A1, A2, B1, C1
11612, 11611 D.T. ANTIOQUIA	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PEREIRA	70.119.582	29-03-2011	A1, A2, B1, B2, B3, C 1, C2
11866, 11877 D.T. ANTIOQUIA	JOHN JAIRO GOMEZ LARA	15.444.828	15-04-2016	A1, A2, B1, B2, B3, C 1, C2
11906, 10220 D.T. ANTIOQUIA	ANDRES FELIPE PATIÑO CORTES	1.020.438.356	18-04-2016	A1, A2, B1, C1

## VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	Nº. TARIETA DE SERVICIO
ABW-83B	2006	MOTOCICLETA	013060 D.T. ANTIOQUIA
CTB-80C	2011	MOTOCICLETA	1000793 D.T. ANTIOQUIA
IQP-04B	2008	MOTOCICLETA	1000858 D.T. ANTIOQUIA
KVG-25C	2011	MOTOCICLETA	1000572 D.T. ANTIOQUIA
IHV-60C	2011	MOTOCICLETA	1000306 D.T. ANTIOQUIA
NZG-85C	2012	MOTOCICLETA	1001610 D.T. ANTIOQUIA
KAQ-049	2012	AUTOMÓVIL	1002298 D.T. ANTIOQUIA
MMO185	1999	AUTOMÓVIL	015175 D.T. ANTIOQUIA
KMS-130	2012	AUTOMÓVIL	1002174 D.T. ANTIOQUIA

**ARTÍCULO 3.-** Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria de *MANEAUTO BELLO*, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001104

16 ABR 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA MANEAUTO BELLO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 4-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 5-** Notificar el presente acto administrativo a la propietaria del CEA, Luz Marina Cortes Rúa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.323.711, de conformidad con lo estipulado en los artículos 44, 45 del C.C.A., en la Calle 52 No. 47-69 del Municipio de Bello, Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los (5) cinco días de la notificación de conformidad con los artículos 51 y 52 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 ABR 2013

Dada en Bogotá D.C.



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto:  Martha Lucía Carrillo  
Reviso:  María I. Walteros



Mintransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 09:30 horas del día quince (15) de Mayo de 2013, notifiqué personalmente a la señora LUZ MARINA COFTES RUA, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.323.711, quien actúa como Representante Legal de la Empresa MANEAUTO BELLO del contenido de la Resolución No. 001104 del 16 de Abril de 2013, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada MANEAUTO BELLO, como Centro de Enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y el de APELACION, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 51 y 52 del CCA.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA Luz Marina Coftes Rúa

FIRMA Martha E. Posso

C.C. 32323711

C.C. 39.248.886

TP. -----

DIRECCION calles # 47-69

CIUDAD Bello

TELEFONO 5966436

FECHA 15 / 5 / 2013